el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico durante el desarrollo del curso.

- 4. Declaración de conformidad de ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el IAPH.
- 5. En caso de varones, documentación acreditativa de estar libre de las obligaciones militares.
- Curriculum vitae con cuantos méritos académicos y profesionales puedan alegarse, debidamente justificados.

_				100
ŀη	a	de	de	199

Fdo.:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACION DE CONFORMIDAD Y AUSENCIA DE RELACION DE CARACTER ESTATUTARIO Y LABORAL CON EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRI-MONIO HISTORICO

	Don/Doña	con DNI número	
con	domicilio en		

Declara expresamente su aceptación y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de ayudas de posgrados, convocadas por la Orden de la Consejería de Cultura de 15 de enero de 1998 y de las directrices que dicte el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el desarrollo del programa de trabajo, y manifiesta su conformidad y ausencia de relación de carácter estatutario y laboral con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y con la Administración de la Junta de Andalucía.

En de de 199...

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura. Junta de Andalucía.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de enero de 1998, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso público Becas de Investigación con cargo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

La Universidad de Huelva convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las resoluciones específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta resolución.

Cuantía de las Becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones entre 40.000 pesetas mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 pesetas mensuales para una dedicación de 40

horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las Becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las Becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de las Becas será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrán disfrutar será asimismo de cuatro años.

Se establece la posibilidad de ampliación del número de becas, creándose para ello una bolsa de suplentes entre los aspirantes, según el orden estricto de puntuaciones asignadas con el baremo de las convocatorias específicas.

- Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrectorado de Investigación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su curriculum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos y DNI.
 - Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Expediente profesional relacionado con los requisitos de la convocatoria específica.
 - Otros méritos acreditados documentalmente.
- Cualquier otro requisito establecido en las convocatorias específicas (Anexos).

Obligaciones de los becarios: La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como la de las que establezca el Vicerrectorado de Investigación para el seguimiento científico y la de las señaladas por la Gerencia de la Universidad de Huelva para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Los becarios están obligados a:

- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas.
- Realizar su labor en el Centro de aplicación de la beca, siendo necesario para la paralización del trabajo o ausencia temporal por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicerrector de Investigación.
- El interesado deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación su renuncia con una antelación mínima de 15 días.
- Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en el Vicerrectorado de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director de la beca.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Para las renuncias o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del período de disfrute de las becas, el Vicerrector de Investigación podrá cubrir las vacantes producidas, mediante la evaluación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por el Vicerrector de Investigación, el Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva, el Director del Plan Propio de Investigación y dos personas más a designar por el Vicerrector de Investigación.

Las resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios del Negociado de Investigación y de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) sitas en el Campus del Carmen, Pabellón 7, Avda. Fuerzas Armadas, s/n (Huelva).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proceso Administrativo Común.

Huelva, 20 de enero de 1998.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

ANEXO I

Beca de Investigación con cargo: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) la Universidad de Huelva.

Perfil de la Beca: Realización de inventarios tecnológicos, evaluación de necesidades tecnológicas y de investigación, asesoramiento en la formalización de solicitudes de proyectos tecnológicos.

Requisitos de los candidatos:

- 1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.
- 2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por Facultad o Escuela Superior. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 3. Acreditar el dominio hablado y escrito del idioma inglés.
- 4. Acreditar conocimientos de ofimática (PC, Macintosh) y conocimiento de Internet a nivel de usuario.

Condiciones de la Beca: El becario realizará su trabajo en la Unidad de Gestión de la Investigación, ocupado en las tareas de actualización de la base de datos de los grupos de investigación de la Universidad de Huelva, así como en aquellas actividades derivadas del perfil de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40.

Duración de la Beca: 12 meses prorrogables a otros 12, previo informe favorable del director de la beca.

Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora se basará en los siguientes criterios de valoración de las solicitudes, que no responden necesariamente a un orden de preferencia:

- 1. Expediente académico, valorándose otra formación académica complementaria.
- 2. Conocimientos acreditados de inglés y ofimática, valorándose además los conocimientos de otras lenguas.
- 3. Se valorará la experiencia investigadora acreditada en cualquier campo de las Ciencias y las Humanidades, así como la publicación de artículos y/o manuales en inglés y otras lenguas extrajeras.
 - 4. Otros méritos documentalmente acreditados.
- 5. La Comisión evaluadora podrá realizar una entrevista personal con los candidatos resultantes de una primera preselección, realizando si fuese conveniente una prueba oral y escrita del idioma inglés.

ANEXO II

Beca de Investigación con cargo: Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva.

Perfil la Beca: Asesoramiento en la formalización de solicitudes de proyectos de investigación e innovación tecnológicos, actividades de transferencia tecnológica y difusión de las herramientas de financiación de I+D.

Requisitos de los candidatos:

- 1. Poseer la nacionalidad española, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero residente en España en el momento de incorporarse a la beca.
- 2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por Facultad o Escuela Superior. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- 3. Acreditar el dominio hablado y escrito del idioma inglés.
- 4. Acreditar conocimientos de ofimática (PC, Macintosh) y conocimiento de Internet a nivel de usuario.

Condiciones de la Beca: El becario realizará tareas de apoyo a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) de la Universidad de Huelva, así como de asistencia para el desarrollo de actividades puntuales de la Dirección de Tercer Ciclo y al Negociado de Investigación de la Universidad de Huelva.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40.

Duración de la Beca: 12 meses prorrogables a otros 12, previo informe favorable del director de la beca.

Criterios de valoración: La Comisión Evaluadora se basará en los siguientes criterios de valoración de las solicitudes, que no responden necesariamente a un orden de preferencia:

- 1. Expediente académico, valorándose otra formación académica complementaria.
- 2. Conocimientos acreditados de inglés y ofimática, valorándose además los conocimientos de otras lenguas.
- 3. Se valorará la experiencia investigadora acreditada en cualquier campo de las Ciencias y las Humanidades, así como la publicación de artículos y/o manuales en inglés y otras lenguas extranjeras.
 - 4. Otros méritos documentalmente acreditados.
- 5. La Comisión evaluadora podrá realizar una entrevista personal con los candidatos resultantes de una primera preselección, realizando si fuese conveniente una prueba oral y escrita del idioma inglés.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 19 de enero de 1998, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se disponen los ceses y nombramientos de miembros del Consejo Regulador Provisional de la Denominación de Origen Los Pedroches.

Mediante la Orden de 12 de abril de 1993 (BOJA núm. 62, de 12 de junio) se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Los Pedroches». En su artículo 2.º se faculta a la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para designar un Consejo Regulador de carácter provisional encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen «Los Pedroches».

Por todo ello, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO

Primero. Cesar a los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Los Pedroches» nombrados por Resoluciones de 5 de julio de 1993 (BOJA núm. 94, de 31 de agosto de 1993) y de 25 de mayo de 1995 (BOJA núm. 86, de 14 de junio de 1995).

Segundo. Nombrar con carácter provisional a los miembros del Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Los Pedroches».

Presidente: Don Gerardo de las Casas Gómez. Vicepresidente: Don Antonio Rodríguez Barbancho.

Por el sector productor:

Titular: Don Antonio Escribano Cámara. Suplente: Don Juan Antonio Coleto Díaz. Titular: Don Francisco Escudero García. Suplente: Don Antonio Redondo Pozuelo. Titular: Don Francisco Higuera Delgado. Suplente: Don Diodoro Madera Vacas. Titular: Don Alfonso Montoro Díaz. Suplente: Don Antonio Medina Perales.

Por el sector Industrial-Elaborador:

Titular: Don Antonio Rodríguez Barbancho. Suplente: Don Carlos Orellana Huerta. Titular: Don Tomás Aranquez Toledano. Suplente: Don Manuel Marfinez Barragán.

Titular: Don Bibiano López Rico.

Suplente: Doña María Dolores Expósito Calero.

Titular: Don Félix Ríos Montero. Suplente: Don Carlos Sanz Ostos.

Tercero. Participará en dicho Consejo Regulador, con voz y sin voto, en representación de la Consejería de Agricultura y Pesca: Don Antonio Jiménez Secilla.

Sevilla, 19 de enero de 1998.- El Director General, Antonio López Suárez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 8 de enero de 1998, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña M.º Elena Robles Rabago, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997 (BOE de 19 de febrero) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña M.ª Elena Robles Rabago, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Organización de Empresas» adscrito al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing)».

Sevilla, 8 de enero de 1998.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en el Organismo Autónomo Instituto Andaluz de la Mujer.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.